

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que dentro del:

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EXPEDIENTE DIGITAL).

DEMANDANTE: INVERBRAS Y CIA S EN C.

DEMANDADO: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS S.A. - ECOPETROL S.A Y CENT  
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

RADICACIÓN: 20-001-23-33-000-2022-00192-00.


MAGISTRADO PONENTE DR. JOSE ANTONIO APONTE OLIVÉLLA.

Se publicó el día 19 de diciembre de dos mil veintidós (2022), en la página web de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, TRASLADO PARA CONTESTAR y REFORMA DE LA DEMANDA, conforme lo establecido en los artículos 279 y 173 del C.P.A.C.A. Sin embargo, se constató que dentro del término de notificación el apoderado judicial de la parte accionada interpuso recurso de reposición contra el mismo.

En consecuencia, SE DEJA SIN EFECTOS DICHO TRASLADO., se procede de inmediato a dar el respectivo trámite a dicho recurso.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia. Conste.

Dado en Valledupar, a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

